

EURECA-PRO

Convocatoria de ayudas de movilidad de corta duración para estudiantes de doctorado de la ULE con el fin de participar en el “PhD Journey 2024” de EURECA-PRO

En el marco de la iniciativa de Universidades Europeas EURECA-PRO, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global aprueba la convocatoria de ayudas de movilidad internacional de corta duración, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la participación de estudiantes de doctorado de la Universidad de León en el “EURECA-PRO PhD Journey 2024”, a través del programa ERASMUS+ (Acción KA131-HED).

1. Beneficiarios

Estudiantes oficiales matriculados en la Escuela de Doctorado de la Universidad de León, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad física siempre que hayan solicitado previamente la admisión en el programa formativo “EURECA-PRO PhD Journey 2024”.

2. Objeto

Financiar movilizaciones para que los estudiantes del ciclo de Doctorado de la ULE, puedan participar en la nueva edición del “EURECA-PRO PhD Journey 2024”.

El fin de esta formación, es proporcionar a los estudiantes de doctorado:

- Una comprensión más amplia del Consumo y la Producción Responsables (RCP) así como de la cultura europea.
- Un entorno académico donde perfeccionar sus habilidades de exposición y comunicación.
- Conocimientos y experiencia en investigación sobre temas específicos, oportunidades de creación de *networking* y acceso a laboratorios/datos/software/muestras, etc.
- Mejora de las habilidades de comunicación intercultural.

Adicionalmente a la formación presencial contemplada en esta convocatoria, se llevará a cabo un período de formación en modalidad virtual del 5 al 18 de noviembre de 2024, cuyo programa incluirá los siguientes temas: gestión sostenible para industrias, habilidades de presentación de trabajos de investigación y RCP.

La totalidad de la formación se impartirá en inglés.



3. Número de plazas

Se ofertan **ocho** ayudas para la financiación de los gastos de desplazamiento y estancia en el destino de la formación, la Universidad de Hasselt (Bélgica), que se distribuirán de acuerdo con el Baremo y criterios de valoración establecidos en el artículo 11.1 de esta convocatoria.

4. Cuantía

La financiación de dicha convocatoria será por un importe global de nueve mil cuarenta y ocho euros (9.048 €).

Dicho importe, será financiado por el proyecto Erasmus 2023-1-ES01-KA131-HED-000122732 a través del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León, concretamente a cargo del concepto presupuestario 322D.2.02.485.00.

5. Normativa aplicable

1. Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.
2. Convenios bilaterales de movilidad entre la ULe y la institución de destino.
3. Carta Erasmus de Educación Superior.
4. Proyecto Erasmus 2023-1-ES01-KA131-HED-000122732

6. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Doctorado en la Universidad de León durante el curso 2024/2025.
- Estar admitido en el "EURECA-PRO PhD Journey 2024".
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente.
- Residir en el país de la institución de envío, en el momento en el que se realice la movilidad.
- No tener una movilidad concedida para las mismas fechas.
- Todos los periodos de movilidad deben contar con un reconocimiento académico.

7. Dotación económica de cada ayuda

La dotación económica de cada ayuda se calculará de acuerdo con lo establecido por la Comisión Europea para las movilidades de corta duración y consistirá en una cuantía única que se calculará sumando 79€ por cada día de actividad (máximo 5 días) más 2 días de actividad para viaje estándar o 4 días en caso de ecológico.

Adicionalmente, se podrán percibir diferentes cuantías, tal y como se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

MOVILIDADES DE Corta duración (5 días actividad + 2 viaje*)	VIAJE ESTÁNDAR	VIAJE ECOLÓGICO**
Ayuda ordinaria	553€ (7 días x 79€)	603€ (7 días x 79 € + 50€ ecológico)
Ayuda ordinaria + ayuda adicional de menos oportunidades***	928€ (7 días x 79€ + 100€ ayuda adicional+ 275€ ayuda adicional por viaje estándar)	973€ (7 días x 79 € + 100 € ayuda adicional + 320€ ayuda adicional por viaje ecológico)

Tabla 1: Tabla resumen de financiación individual para esta convocatoria.

Estudiantes con menos oportunidades

Se otorgarán 100€ adicionales a aquellos participantes que acrediten ser estudiantes con menos oportunidades. Se consideran estudiantes con menos por oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- **Discapacidad**
Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- **Obstáculos socioeconómicos**
Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

Estar en riesgo de exclusión social.

Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.

Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.

Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.

Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.

Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

- Obstáculos geográficos

Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

- Problemas de salud

Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

- Diferencias culturales

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Adicionalmente, estos estudiantes recibirán una Ayuda de Viaje de 275€, o 320€ en caso de tratarse de viaje ecológico, por su desplazamiento a Bélgica.

Viaje ecológico

Los estudiantes, no incluidos en el grupo de menos oportunidades, a los que se les haya concedido la ayuda de movilidad descrita en esta convocatoria y que opten por realizar un desplazamiento ecológico en su viaje a la Universidad de Hasselt (Bélgica), podrán recibir además una contribución única de 50€.

Se considera desplazamiento ecológico, aquel realizado en medios de transporte sostenibles (de bajas emisiones) durante la mayor parte del trayecto total del viaje, como por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

8. Duración

La actividad formativa presencial tendrá lugar del **25 al 29 de noviembre de 2024**.

9. Reconocimiento

Los estudiantes que completen el “EUREA-PRO PhD Journey 2024” (tanto la parte presencial como la que se desarrolla de forma virtual), podrán reconocer esta actividad formativa con carga de 3 ECTS, como actividad formativa adicional dentro del Programa de doctorado del solicitante.

El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido o no cumpliera por otros motivos las condiciones exigidas para alcanzar el pleno reconocimiento.

10. Presentación de Solicitudes

10.1. Procedimiento

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo al portal MOVEON con el correo de la ULE a través del siguiente enlace: [PORTAL DE SOLICITUDES PARA MOVILIDAD SALIENTE](#)

Deberán subir a dicha plataforma la siguiente documentación:

- Fotografía.
- Documento acreditativo de aceptación en “EURECA-PRO PhD Journey 2024”.
- Documentos acreditativos de otros méritos valorables para baremación (punto 11.1 de esta convocatoria)
- Documento acreditativo de “Estudiante con Menos Oportunidades”, en su caso.
- Si procede, declaración responsable de desplazamiento ecológico movilidad erasmus (Anexo I) mediante el cual se deje constancia del desplazamiento acogiéndose a Viaje Ecológico, indicando el medio de transporte de bajas emisiones que emplearán en su viaje.

Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá solicitar a los candidatos seleccionados la presentación de originales de los certificados aportados para su comprobación. La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

10.2. Plazo de presentación de las solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 23 de septiembre de 2024 a las 23:59.**



11. Selección y adjudicación

11.1. Baremo y criterios de valoración

Años cursados de los estudios de doctorado 35%

- 1er año de doctorado: 10 puntos
- 2o año de Doctorado: 10 puntos
- 3er o más años de Doctorado: 15 puntos

Expediente académico 30%

Nota media sin ponderar del expediente académico del ciclo MÁSTER que da acceso al ciclo de Doctorado en el que está inscrito en base 10.

- 5-6,99 aprobado: 0,5 puntos
- 7-8,99 notable: 1 punto
- 9-10 sobresaliente: 2 puntos.

Conocimiento de Inglés 20 %.

- Para la acreditación de los distintos niveles de Inglés, se tendrán en cuenta los certificados oficiales que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.
- En caso de presentar más de un certificado, se valorará el que acredite mayor nivel.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.

Otros méritos 15%.

La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Estudiante inscrito en la Escuela de doctorado de EURECA-PRO: 5 puntos
- Certificado de participación en:
 - EURECA-PRO CONFERENCE 2023: 2 puntos
 - EURECA-PRO CONFERENCE 2022: 2 puntos
 - EURECA-PRO Week: 2 puntos
 - EURECA-PRO Lecture Series: 2 puntos
- Participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.

- Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
- Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

11.2. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Se publicará en la página web de la Universidad de León la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

La comisión de selección se compone de:

Presidente:

- Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global.

Vocales:

- Delegado de la Rectora para EURECA-PRO
- Directora de Servicio de Internacionalización.
- Coordinadora del proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León.
- Técnica del proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León.

Secretario:

- Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los seis miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

12. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación del Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación

1. Asegurarse de estar inscrito y aceptado en el PhD en la Universidad de destino, en tiempo y forma tras su selección.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.

3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
4. El estudiante deberá presentar antes de su movilidad un Acuerdo de Reconocimiento académico firmado por la ULE y la institución de destino.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
8. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
10. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
11. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
12. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
13. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

13. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y



destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

14. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 6 de septiembre de 2024.

Fdo. D. José Alberto Benítez Andrades*

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

Universidad de León

**Por delegación de la Rectora en Resolución de 28 de junio de 2024 (BOCYL de 04 de julio de 2024).*



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESPLAZAMIENTO ECOLÓGICO MOVILIDAD ERASMUS+

Declaro haber realizado el desplazamiento en medios de transporte ecológicos (autobús, tren o coche compartido) en los tramos principales de los viajes de ida y de vuelta para realizar la siguiente movilidad del programa Erasmus+:

Datos de la persona declarante y de la movilidad Erasmus+

Nombre y apellidos	
Documento de identidad:	
Tipo de movilidad Erasmus+:	
Organización de acogida:	

Datos del viaje

Viaje de ida		Viaje de vuelta	
Localidad y país de salida:		Localidad y país de salida:	
Localidad y país de destino:		Localidad y país de destino:	
Fecha de salida:		Fecha de salida:	
Fecha de llegada:		Fecha de llegada:	
Medio de transporte principal en <u>viaje de ida</u> (elegir uno): <input type="checkbox"/> Autobús <input type="checkbox"/> Tren <input type="checkbox"/> Coche compartido			
Medio de transporte principal en <u>viaje de vuelta</u> (elegir uno): <input type="checkbox"/> Autobús <input type="checkbox"/> Tren <input type="checkbox"/> Coche compartido			
En el caso de coche compartido indicar: Matrícula del vehículo: Nombre y apellidos de los acompañantes:			

Documentación e información adicional sobre el viaje

Adicionalmente, aporto la siguiente documentación:

- Billetes o títulos de transporte de los trayectos principales del viaje de ida
- Otros

DECLARO RESPONSABLEMENTE, la veracidad de la información consignada y de la documentación presentada que se acompaña al presente documento.

León, a de de

Fdo.:



ANEXO II

Certificado para reconocimiento del nivel de idioma INGLÉS

La acreditación del conocimiento de idioma requerido tanto para requisito cómo para baremación, se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) que se sintetizan en la siguiente tabla:

Certificados de Inglés

